

Río Gallegos, 7 de agosto de 2019.-

VISTO:

El Expediente N° 74.987/19 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 03 la alumna Rosa María ZEBALLOS solicita se le inicie trámite de equivalencias entre asignaturas de la Carrera Licenciatura en Trabajo Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de las Carreras Licenciatura en gestión de Políticas Públicas y Diplomatura en Políticas Públicas con Orientación en Gestión Territorial del Estado, ambas de la Universidad Nacional de Tres de Febrero;

QUE de fs. 69 a 72 la alumna en cuestión discrimina entre cuales asignaturas de las mencionadas Carreras solicita se le otorguen equivalencias;

QUE a fs. 74 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Planificación I recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 75 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Planificación II recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 76 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Seminario de Tutorías y Tesina recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 77 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Taller de Integración VIII recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 78 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Economía recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 79 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Antropología Sociocultural recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE las asignaturas Teoría de la Intervención Social y El Derecho y la Conformación de las Instituciones no fueron evaluadas, dado que no se cuenta en los presentes actuados con los programas correspondientes a las asignaturas base que fueron aprobadas por la alumna;

QUE a fs. 83 y 84 obra Proyecto de Disposición elaborado por el Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 188-CS-UNPA – Artículo 147 inciso "b" se faculta al Decano para otorgar equivalencias;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Rosa María ZEBALLOS (D.N.I. N° 18.452.058) en la asignatura Planificación I de la Carrera Licenciatura en Trabajo Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Finanzas Públicas y Federalismo Fiscal, Administración y Desarrollo de Recursos Humanos, Diagnóstico e Intervenciones Organizacionales y Sistema de Control en la Administración Pública Nacional de la Carrera Licenciatura en Gestión de Políticas Públicas de la Universidad Nacional de Tres de Febrero.-

ARTÍCULO 2º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Rosa María ZEBALLOS (D.N.I. N° 18.452.058) en la asignatura Planificación II de la Carrera Licenciatura en Trabajo Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Finanzas Públicas y Federalismo Fiscal, Administración y Desarrollo de Recursos Humanos, Diagnóstico e Intervenciones Organizacionales y Sistema de Control en la Administración Pública Nacional de la Carrera

///



DISPOSICIÓN

N° 574/19

///-2-

Licenciatura en Gestión de Políticas Públicas de la Universidad Nacional de Tres de Febrero.-

ARTÍCULO 3º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Rosa María ZEBALLOS (D.N.I. Nº 18.452.058) en la asignatura Antropología Sociocultural de la Carrera Licenciatura en Trabajo Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Estructura y Funcionamiento del Estado, Estado, Sociedad y Democracia: actores sociales y gestión pública y Políticas Culturales (cultura contemporánea) de la Carrera Licenciatura en Gestión de Políticas Públicas; e Historia Argentina y Latinoamericana de la Carrera Diplomatura en Políticas Públicas con Orientación en Gestión Territorial del Estado, ambas de la Universidad Nacional de Tres de Febrero.-

ARTÍCULO 4º.- NO OTORGAR EQUIVALENCIA de ninguna índole a la alumna Rosa María ZEBALLOS (D.N.I. Nº 18.452.058) en las asignaturas Seminario de Tutoría y Tesina, Taller de integración VIII y Economía de la Carrera Licenciatura en Trabajo Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, con asignaturas de las Carreras Licenciatura en gestión de Políticas Públicas y Diplomatura en Políticas Públicas con Orientación en Gestión Territorial del Estado, ambas de la Universidad Nacional de Tres de Febrero.-

ARTÍCULO 5º.- DEJAR ESTABLECIDO que por medio del Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios se deberá notificar en forma fehaciente a la alumna Rosa María ZEBALLOS del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 6º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaria Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Sector Equivalencias para notificar al interesado, cumplido, remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-



 Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG